

Buenos Aires, 31 de mayo de 2023

VISTO

la Ley Nacional de Educación N 26.206, artículo 11, inciso t) Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura;

el artículo 7 del "Reglamento de Escuelas Medias", el cual contempla que los propósitos de los establecimientos están estrechamente relacionados con la sociedad y atendiendo las necesidades culturales y éticas del estudiantado.

CONSIDERANDO

la existencia de los festivales organizados por el Centro de Estudiantes del Nacional de Buenos Aires

la necesidad de la formación y/o expresión cultural del estudiantado a lo largo de su cursada;

la infraestructura idónea que dispone el colegio para realizar este tipo de festivales;

la amplia oferta cultural que permite desarrollar interés por parte del estudiantado hacia el Colegio y el Centro de Estudiantes;

el compromiso por parte del estudiantado para cuidar las instalaciones del Colegio; y las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES  
Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Que el Centro de Estudiantes disponga de las instalaciones del Colegio, según éste considere en cada caso, y de acuerdo a la disponibilidad del Establecimiento, siendo prioridad las actividades académicas, para realizar festivales culturales una vez por trimestre.

ARTÍCULO 2º.- Brindar para dichos festivales los elementos necesarios para su desarrollo con los que cuenta actualmente el colegio y trabajar con el Centro de Estudiantes para prepararlo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras, publicarla en la página web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N° 2/2023

  
Mónica Raffaelli  
Secretaria  
CER

  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA